



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 886/15

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ing. Geógrafo Carlos De Vincenzo referente a: "Solicitar excepción a la Ordenanza N° 803/13 para efectuar mensura y subdivisión de un inmueble ubicado en la Manzana 46 al Norte de las Vías Férreas y situado sobre calle Jujuy entre Laprida y La Pampa Vereda Norte perteneciente al Sr. CARLOS OMAR VERON Y Sra. AMELIA DEL LUJAN GUILIANI con Plano antecedente Inscripto bajo el N° 120782/86.

Y CONSIDERANDO:

Que la familia mencionada es propietaria de este único inmueble y es su voluntad dejarles a cada una de sus dos hijas un lote como anticipo de herencia, exceptuando la presente subdivisión al régimen de mensuras de Propiedad Horizontal, debido a costos más elevados; ajustando como excepción a las medidas mínimas vigentes para dicho sector.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1º: Dispóngase la excepción a la Ordenanza N° 803/13 al Inmueble – Lote N° 9 ubicado en la Manzana 46 al Norte de las Vías Férreas y situado sobre calle Jujuy entre Laprida y La Pampa Vereda Norte Dominio T° 368 F° 314 N° 340369 Departamento San Lorenzo, con Plano antecedente Inscripto bajo el N° 120782/86 del Servicio de Catastro e información territorial; propiedad del Sr. CARLOS OMAR VERON Y Sra. AMELIA DEL LUJAN GUILIANI, autorizando la mensura y la subdivisión pertinente. Se adjunta como anexo los planos correspondientes, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 03 de Diciembre de 2.015.-